

VIEDMA, 07 DE JUNIO DE 2013

VISTO:

La propuesta presentada por la UnTER, la Escuela de Formación Permanente Pedagógica Político-Sindical y Ambiental “Rodolfo Walsh” y CTERA, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo las jornadas de formación docente “Los procesos de aprendizaje de la lengua: lectura, escritura y reflexión gramatical”, destinado a docentes de educación Inicial y Primaria en todas sus modalidades, a llevarse a cabo durante el corriente año en distintas localidades de Provincia de Río Negro, con una carga horaria de 30 hs. cátedra;

Que el mismo tiene como objetivo principal reflexionar sobre la posibilidad real de llevar a cabo una enseñanza que parta del uso, propicie la reflexión sobre dicho uso y promueva una sistematización que pueda luego redundar en el enriquecimiento del desempeño lingüístico. De este modo, uso reflexión y sistematización configuran tres aspectos que, en interacción dinámica, debieran caracterizar el proceso de enseñanza-aprendizaje de nuestro idioma;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo las jornadas de formación docente “Los procesos de aprendizaje de la lengua: lectura, escritura y reflexión gramatical”, destinado a docentes de educación Inicial y Primaria en todas sus modalidades, a llevarse a cabo durante el corriente año en distintas localidades de Provincia de Río Negro, con una carga horaria de 30 hs. cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2013.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de documento – Nombre de la Institución que lo otorga – N° de Resolución de C.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad (presencial, semipresencial, a distancia) – Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución – Sello de la Institución – Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial y Primaria y archivar.-

RESOLUCION N° 1693
DESyF/dam.-

José Luís MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia